

**A. SOLICITUD PARA EL USO DE INGREDIENTES AGRARIOS NO ECOLÓGICOS Y/O ADITIVOS RESTRINGIDOS**

**1. DATOS DEL OPERADOR**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
DOMICILIO (Domicilio a efectos de notificaciones.)			
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	CP
TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

**2. SOLICITUD**

EXPONGO que:

- 2.1. De acuerdo con el artículo 25 del Reglamento (UE) 2018/848 y ante la falta de disponibilidad en cantidad suficiente en su variante ecológica, SOLICITO autorización para el uso del ingrediente agrario no ecológico que se describe a continuación, durante
- un periodo máximo de 6 meses por primera vez:
  - una primera prórroga máxima de 6 meses:
  - una segunda prórroga máxima de 6 meses:

a. Denominación del ingrediente no agrario y su código NC:

b. Descripción exacta del ingrediente (color, variedad, adjetivos, tipo de contenedor/envase, etc.):

c. Alimento transformado en cuya elaboración será usado y descripción del mismo (nombre, código NC, descripción general del método de producción, justificación de la necesidad de utilizar el ingrediente para producir o conservar el alimento ecológico y justificación que excluye otras alternativas autorizadas):

d. Función del ingrediente:

e. Cantidad necesaria durante el periodo de autorización (kg):

Cantidad de producto elaborado (kg):

% del ingrediente en el producto:

% del ingrediente sobre total de ingredientes de origen agrario del producto:

f. Fecha a partir de la cual se empleará:

- 2.2. De acuerdo con el artículo 24, apartado 2, letra a del Reglamento (UE) 2018/848 y ante la falta de alternativa tecnológica al uso del aditivo E250 o E252 que ofrezca las mismas garantías y/o permita mantener las características específicas del producto, SOLICITO la autorización para el uso del aditivo restringido que se describe a continuación:

a. Denominación del aditivo:

b. Descripción de los productos cárnicos en cuya elaboración será usado:

c. Contenido en el producto de E250, expresada como ion nitrito (mg/kg NO<sub>2</sub>-), o E252 expresada como ion nitrato (mg/kg NO<sub>3</sub>-):

d. Cantidad residual en el producto final de E250, expresada como ion nitrito (mg/kg NO<sub>2</sub>-), o E252 expresada como ion nitrato (mg/kg NO<sub>3</sub>-):

- 2.3. De acuerdo con el artículo 24, apartado 1, letra d del Reglamento (UE) 2018/848 y ante la falta de disponibilidad de productos agrarios que ofrezcan las mismas garantías que el uso de vitaminas A, D o E para cubrir las necesidades nutricionales de los rumiantes, SOLICITO la autorización para el uso de las vitaminas que se describe a continuación:

a. Nombre de la vitamina obtenida de forma sintética que se pretende utilizar:

b. Cantidad de vitamina que se pretende utilizar:

c. Especie animal a la que se pretende alimentar, número de animales y edad o rango de edad de los mismos:

d. Periodo de tiempo durante el cual se pretende alimentar a los animales:

**3. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR**

º Fotocopia del DNI/NIF/NIE del solicitante o su representante (Excepto si ya se presentó anteriormente).

En caso de solicitar un ingrediente de origen agrario no ecológico:

º Copia de los justificantes que acrediten la falta de disponibilidad de los ingredientes agrarios solicitados en su variante ecológica en cantidad suficiente (se deberán adjuntar al menos tres pedidos realizados a los principales proveedores de producción ecológica y las correspondientes respuestas que manifiesten la falta de disponibilidad).

º Ficha técnica del ingrediente agrario no ecológico solicitado (denominación del ingrediente, descripción y requisitos de su calidad, etc.).

º Documentación sobre la elaboración del producto (ingredientes, técnicas, función del ingrediente para el que se solicita autorización, etc.)

En caso de solicitar un aditivo restringido:

º Justificación que acredite la falta de alternativa tecnológica que ofrezca las mismas garantías y/o permita mantener las características específicas del producto.

En caso de solicitar un ingrediente de origen agrario no ecológico:

º Justificación del origen o la obtención de forma sintética de las mismas (etiqueta o ficha técnica de la vitamina).

º Informe veterinario o justificante que evalúe la posibilidad de que los rumiantes alimentados de forma ecológica obtengan las cantidades necesarias de las citadas vitaminas a través de su dieta y justifique la necesidad de uso.

*Mediante el presente formulario es informado de que los datos de carácter personal facilitados serán incorporados a la base de datos de operadores de Producción Ecológica de Castilla y León (REGGAE) de la que es responsable el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, con la finalidad de tramitar la presente solicitud de excepción a la Producción Ecológica. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicho ente como Autoridad Competente para la Producción Ecológica en Castilla y León. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de su necesaria comunicación a otras autoridades para el ejercicio de las competencias de control oficial. Los datos de carácter no personal podrán ser publicados con el objetivo de divulgar la condición de operador ecológico. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición ante el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, Ctra. Burgos, Km. 119, finca Zamadueñas, 47071 Valladolid o en la dirección de correo electrónico: dpd@itacyl.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(Firma)

(Nombre y Apellidos)

## **B. INFORME TÉCNICO DE LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN**

La Entidad de Control elabora el presente Informe con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Instrucción para la solicitud de excepción de uso de ingredientes agrarios no ecológicos y/o aditivos restringidos para la transformación de alimentos ecológicos IT21.ITA.

### **DECLARA:**

1. El operador ha presentado la solicitud para el uso de ingredientes agrarios no ecológicos y/o aditivos restringidos para la transformación de alimentos ecológicos, de conformidad con lo establecido en la IT21.ITA vigente en el formulario IT21.ITA.A01 ante esta Entidad de Control, con fecha de

Resultado de la  
verificación  
(Conformidad)  
SI / NO

2. Tras la recepción de la solicitud se han verificado los siguientes requisitos:

2.1. El operador está registrado en el REGGAE y toda la información requerida ha sido cumplimentada y debidamente actualizadas a fecha de la solicitud.

2.2. El operador no tiene sanciones de retirada, suspensión, prohibición de la comercialización, inicio del periodo de conversión o incumplimientos pendientes de corrección que afecten a la integridad de los productos ecológicos o en conversión.

2.3. El operador acredita la falta de disponibilidad de los ingredientes agrarios solicitados en su variante ecológica en cantidad suficiente o en el caso de los aditivos restringidos, que no existe ninguna alternativa tecnológica que ofrezca las mismas garantías y/o permita mantener las características específicas del producto, **y para el caso del uso de vitaminas en la alimentación animal, acredita que se ha evaluado la posibilidad de que los rumiantes alimentados de forma ecológica obtengan las cantidades necesarias de las citadas vitaminas a través de su dieta.**

4. Tras la comprobación de la veracidad de los datos suministrados por el operador en la solicitud, la revisión de la documentación adjunta a la misma y el resultado de la verificación de los requisitos establecidos en la IT21.ITA, la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN para el uso de ingredientes agrarios no ecológicos y/o aditivos restringidos para la transformación de alimentos ecológicos es:

DESFAVORABLE

(Se indicará en este espacio el motivo del resultado)

FAVORABLE

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
(Firma del responsable que toma la decisión)

(Nombre y Apellidos)